



H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1708 - Piso 2º - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000871/2009		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/09 MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA (*) (*) según planilla indicativa adjunta		FECHA 16/12/09	HORA 13:00hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO.		IMPUGNACIONES: Ver Art. Nº 12 Anexo I.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>			
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º ANEXO I			
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I			
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35º ANEXO I			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Sergio Bianchetti
 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES...
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Normalización y habilitación de los ascensores Nros. 5- 7- 8- 10- 11- 12- 13 y Modernización del ascensor Nro. 9, del Anexo Alfredo Palacios, sito en H. Yrigoyen 1708, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares), Fórmula de Propuesta y Planilla de Cotización, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego.
CLAUSULAS GENERALES Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.		
CLAUSULAS PARTICULARES Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º o al teléfono 4010-3000 interno 3381, Ingeniero Xifra.		
APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – CABA		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 597.500,00)		
VENTA DEL PLIEGO: Desde el 28/10/09 al 02/12/09 inclusive.-		
VISITA A OBRA: (art. 6º Anexo I) 03/12/09 - 14hs		
CONSULTAS: Hasta el día 09/12/09		
RESPUESTAS: Hasta el día 15/12/09		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).-		

mat

PLANILLA INDICATIVA DE PRECIO DE REFERENCIA				
NORMALIZACION Y HABILITACION				
EDIFICIO ALFREDO PALACIOS				
ASC. NRO.	NORMALIZACION	HABILITACION	MODERNIZACION	PRECIO
5	\$ 67.000,00	\$ 5.000,00	X	\$ 72.000,00
7	\$ 76.500,00	\$ 5.000,00	X	\$ 81.500,00
8	\$ 79.000,00	\$ 5.000,00	X	\$ 84.000,00
9	X	X	\$ 41.000,00	\$ 41.000,00
10	\$ 71.000,00	\$ 5.000,00	X	\$ 76.000,00
11	\$ 79.000,00	\$ 5.000,00	X	\$ 84.000,00
12	\$ 79.000,00	\$ 5.000,00	X	\$ 84.000,00
13	\$ 64.000,00	\$ 5.000,00	X	\$ 69.000,00
Salas de Máquinas	\$ 6.000,00	X	X	\$ 6.000,00
TOTAL				\$ 597.500,00

41

ing. Leon Francisco Xifra
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

[Signature]
 SERGIO BLANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

[Signature]
 SERGIO BLANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS





ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a **Licitación Pública N° 13/ 09**, por la **Normalización y habilitación de los ascensores Nros. 5- 7- 8- 10- 11- 12- 13 y Modernización del ascensor Nro. 9, del Anexo Alfredo Palacios, sito en H. Yrigoyen 1708,**

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 597.500,00)

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de doscientos setenta días (270) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, **NO SERÁ CONSIDERADA.**

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2°, Oficina 219, a partir del día 22/10 hasta 02/12 de 2008, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-

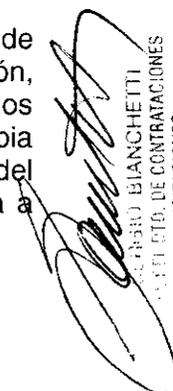
Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día 03 de Diciembre de 2008, a las 11:00 hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3°, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.


ROBERTO BIANCHETTI
SECRETARIO DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: INGENIERÍA. **Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.**

-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 746.875.-

-Capacidad Técnica \$ 597.500.-

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los 4... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.


FABIO BIANCHETTI
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
- 13.- Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del **Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caucción** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.



SERGIO BIANCHETTI
SECRETARIO DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.

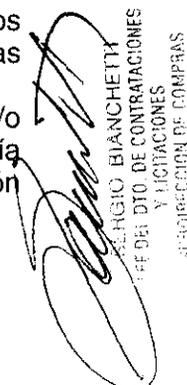
El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.



SERGIO BIANCHETTI
JEF. DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra. Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: (*) VER NOTA ACLARATORIA. Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría ARQUITECTO O INGENIERO.

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

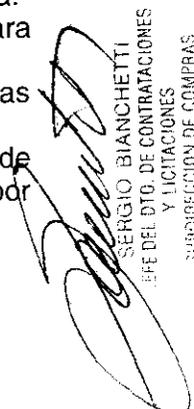
La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra. Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTG. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

- 1. Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
- 2. Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS

ARTICULO 31º: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Este optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.



SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

NOTA ACLARATORIA:

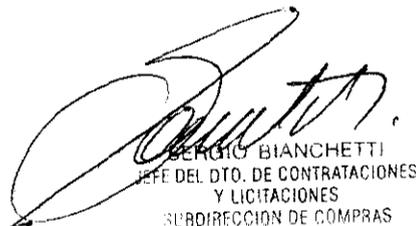
Para el Artículo 7º donde dice: **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN FINANCIERA ANUAL REQUERIDA** y **CAPACIDAD TÉCNICA** deberá leerse: **CAPACIDAD REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN ANUAL** y **CAPACIDAD REFERENCIAL DE EJECUCIÓN.**

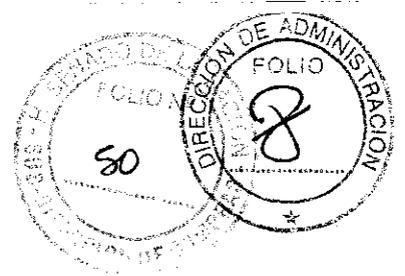
Para el Artículo 19º **PLAZO DE GARANTÍA:** no se deberá tener en cuenta el párrafo donde dice: "...conforme los términos del artículode las Especificaciones Técnicas Particulares..."

Para el Artículo 21º **ANTICIPO FINANCIERO**, donde dice **ANTICIPO FINANCIERO** deberá leerse **ACOPIO DE MATERIALES.**

Para el Artículo 22º **HORARIOS DE TRABAJO**, se deberá considerar de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs., sábados, domingos y feriados de 08:00 a 17:00 hs. y horario nocturno de 17:00 a 08:00 hs..

Para el Artículo 32º **RESPONSABILIDAD. SEGUROS.** El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de \$ 800.000,00.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



ANEXO II

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

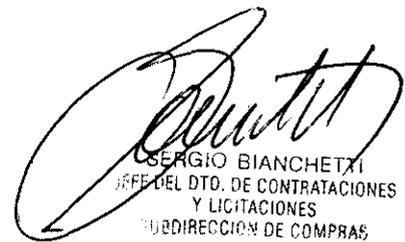
**NORMALIZACION Y HABILITACION DE ASCENSORES DEL ANEXO A.
PALACIOS DEL H. SENADO DE LA NACION**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art. Nro. 1 E. T. P. OBJETO	2
Art. Nro. 2 E. T. P. TRABAJOS A REALIZAR.....	2
ASCENSOR NRO. 5 – 7 – 8 – 10 y 13	2
ASCENSOR NRO. 9.....	4
ASCENSOR NRO. 11 Y 12	4
SALAS DE MAQUINAS	6
Art. Nro. 3 E. T. P. ASCENSORES EN BATERIA	6
Art. Nro. 4 E. T. P. GENERALIDADES	6
Art. Nro. 5 E. T. P. PLANOS Y DIAGRAMAS	7
Art. Nro. 6 E. T. P. NORMAS DE PROYECTO, FABRICACIÓN Y MONTAJE	7
Art. Nro. 7 E. T. P. HABILITACION ANTE EL G. A. C. B. A.	7

Ing. León Francisco Xifra
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS





DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

**NORMALIZACION Y HABILITACION DE ASCENSORES DEL ANEXO A.
PALACIOS DEL H. SENADO DE LA NACION**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. Nro. 1 E. T. P. OBJETO

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para realizar la "Normalización y Habilitación de los ascensores Nro. 5 - 7 - 8 - 10 - 11 - 12 - 13 y Modernización del Ascensor nro 9, del Anexo Alfredo Palacios, H. Yrigoyen 1708."

A tal fin los trabajos a llevar a cabo, detallados en estas ETP deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes Normas y Reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en las presentes.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que para la ejecución de los encomendados se requiera, como así también las tramitaciones y gestiones ante los Entes correspondientes, en los casos que fuera necesario.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, las características técnicas de todos los trabajos e instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Art. Nro. 2 E. T. P. TRABAJOS A REALIZAR

ASCENSOR NRO. 5 - 7 - 8 - 10 y 13

1. Se procederá a reemplazar los cables de acero con sus correspondientes tensores y embudos para sustentación del coche y contrapeso, del tipo extraflexible, por otros nuevos con las mismas medidas que los originales, tipo marca Cóndor o equivalente, (debiéndose presentar certificado de fabricación), previo al retiro de la polea tractora para tornejar las gargantas de la misma (una vez efectuado los nudos de los cables a reemplazar, se deberán rematar con material blando fundido).
2. Se procederá a reemplazar los cables de acero pertenecientes al sistema de regulador de velocidad. Se deberá reemplazar el regulador de velocidad por uno nuevo con corte trifásico.
3. Provisión y colocación de un tablero de fuerza motriz para la alimentación eléctrica general, con gabinete metálico cerrado, interruptores termomagnéticos adecuados para la alimentación de fuerza motriz y líneas de iluminación reglamentarias, mas un toma polarizado en el mismo tablero. Los interruptores termomagnéticos deben estar instalados en la caja metálica del tablero general de forma tal que puedan ser operados desde el exterior del gabinete de dicho tablero.
4. Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas.

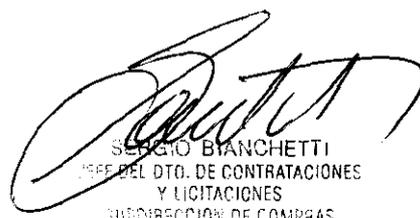
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS



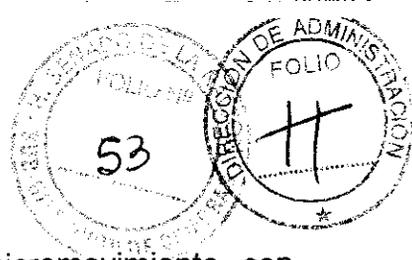
5. Se procederá a desmontar el motor y el generador, instalando un motor nuevo marca SICEN o equivalente de CA (17 HP – 900 RPM) con un equipo WF de 20 HP, debiéndose ejecutar una nueva base de apoyo.
6. Se procederá a desarmar completamente la máquina de tracción para confeccionar nuevos bujes de apoyo del sinfín, rodamientos de bancadas de eje de corona. Se efectuará el reemplazo en su totalidad de los rodamientos de la misma, con cambio de nuevos retenes, juntas, aceite lubricante y pintura a fondo con esmalte sintético de color de acuerdo a las normas vigentes.
7. Se deberá colocar un nuevo patín retráctil con electroimán de accionamiento (110 VCC).
8. Se deberá colocar un nuevo control de maniobras electrónico, del tipo CPU programable, marca Automac A6300 o equivalente, velocidad variable, frecuencia variable, colectiva ascendente descendente, dúplex, relevadores térmicos de alta y baja, contactora potencial, comando ascensorista, balanza 80 %/ 100 % comando manual, control automático sobre bastidor de coche para efectuar tareas de mantenimiento (servicio independiente).
9. Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente.
10. Se deberán reparar y/o reemplazar las cerraduras exteriores y colocar destrabe de emergencia en todas las puertas exteriores.
11. Se deberá colocar en todos los pisos, nuevos paneles con indicadores de posición de coche, con señalización de puerta abierta, flechas direcciones y gong de llegada, contruidos con frente de acero inoxidable, marca Automac A 4400 o equivalente.
12. Se deberá colocar nuevos pulsadores exteriores en todos los pisos, botón de micromovimiento, con registro de llamada luminoso, antivandálico, sistema braille, de acero inoxidable, marca Automac Antivandálico A 3900 o equivalente. **(como los ascensores 7/8 y 9/10 funcionarán en batería, llevarán un solo pulsador).**
13. Se deberá recolocar en la sala de máquinas el limitador de posición en los ascensores que lo requieran.

14. Cabina

- 1.- En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.
- 2.- Se realizará un doble circuito de luz en cabina y alarmas.
- 3.- Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.
- 4.- Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.
- 5.- Se instalará una balanza electrónica pesa personas de última generación adecuada al peso a transportar por cada ascensor.
- 6.- Deberá colocarse una alarma sonora temporizada para señalización de puerta abierta (puerta exterior y de coche).
- 7.- Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





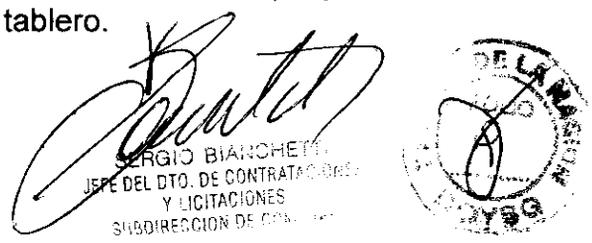
8.- Se deberá colocar una nueva botonera, con botones de micromovimiento, con registro de llamada luminoso, antivandálico, sistema braille, pulsador de alarma, interruptores de parada e iluminación y llave de servicio independiente y comando por ascensorista con indicador de posición, de acero inoxidable, marca Automac Antivandálico A 3900 o equivalente.

ASCENSOR NRO. 9

1. Se procederá a desmontar el motor y el generador, instalando un motor nuevo marca SICEN o equivalente de CA (17 HP – 900 RPM) con un equipo WF de 20 HP, debiéndose ejecutar una nueva base de apoyo.
2. Se procederá a desarmar completamente la máquina de tracción para confeccionar nuevos bujes de apoyo del sinfín, rodamientos de bancadas de eje de corona. Se efectuará el reemplazo en su totalidad de los rodamientos de la misma, con cambio de nuevos retenes, juntas, aceite lubricante y pintura a fondo con esmalte sintético de color de acuerdo a las normas vigentes.
3. Se deberá colocar un nuevo control de maniobras electrónico, del tipo CPU programable, marca Automac A6300 o equivalente, velocidad variable, frecuencia variable, colectiva ascendente descendente, dúplex, relevadores térmicos de alta, contactora potencial, comando ascensorista, balanza 80 %/ 100 % comando manual, control automático sobre bastidor de coche, para efectuar tareas de mantenimiento (servicio independiente).
4. Se deberá colocar en todos los pisos, nuevos paneles con indicadores de posición de coche, con señalización de puerta abierta, flechas direcciones y gong de llegada, construidos con frente de acero inoxidable, marca Automac A 4400 o equivalente.
5. Se deberá colocar una nueva botonera, en cabina, con botones de micromovimiento, con registro de llamada luminoso, antivandálico, sistema braille, pulsador de alarma, interruptores de parada e iluminación y llave de servicio independiente y comando por ascensorista con indicador de posición, de acero inoxidable, marca Automac Antivandálico A 3900 o equivalente.

ASCENSOR NRO. 11 Y 12

1. Se procederá a reemplazar los cables de acero con sus correspondientes tensores y embudos para sustentación del coche y contrapeso, del tipo extraflexible, por otros nuevos con las mismas medidas que los originales, tipo marca Cóndor o equivalente, (debiéndose presentar certificado de fabricación), previo al retiro de la polea tractora para tornear las gargantas de la misma (una vez efectuado los nudos de los cables a reemplazar, se deberán rematar con material blando fundido).
2. Se procederá a reemplazar los cables de acero pertenecientes al sistema de regulador de velocidad. Se deberá reemplazar el regulador de velocidad por uno nuevo con corte trifásico.
3. Provisión y colocación de un tablero de fuerza motriz para la alimentación eléctrica general, con gabinete metálico cerrado, interruptores termomagnéticos adecuados para la alimentación de fuerza motriz y líneas de iluminación reglamentarias, mas un toma polarizado en el mismo tablero. Los interruptores termomagnéticos deben estar instalados en la caja metálica del tablero general de forma tal que puedan ser operados desde el exterior del gabinete de dicho tablero.

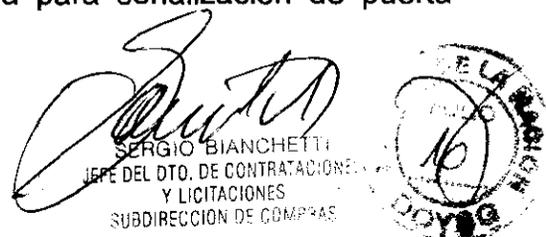


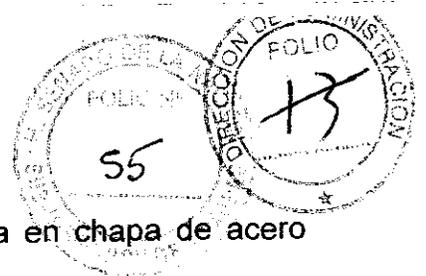


4. Reemplazo de polea perteneciente al paracaídas y desarme de caja porta cuñas con cambio de las mismas. Se deberán cambiar las cintas de freno.
5. Se procederá a desarmar el motor completo a efectos de confeccionarles nuevos bujes de bronce fosforoso, previo rectificado de eje, limpieza interior del mismo y se repararán en los casos que sea necesario las jaulas de ardilla, luego se realizará su armado y pintado con esmalte sintético de color acorde a las Normas Vigentes.
6. Se procederá a desarmar completamente la máquina de tracción para confeccionar nuevos bujes de apoyo del sinfín, rodamientos de bancadas de eje de corona. Se efectuará el reemplazo en su totalidad de los rodamientos de la misma, con cambio de nuevos retenes, juntas, aceite lubricante y pintura a fondo con esmalte sintético de color de acuerdo a las normas vigentes.
7. Se deberá colocar un nuevo patín retráctil con electroimán de accionamiento (110 VCC).
8. Se deberá colocar un nuevo control de maniobras electrónico, del tipo CPU programable, marca Automac A6300 o equivalente, velocidad variable, frecuencia variable, colectiva ascendente descendente, dúplex, relevadores térmicos de alta, contactora potencial, comando ascensorista, balanza 80 %/ 100 % comando manual, control automático sobre bastidor de coche, para efectuar tareas de mantenimiento (servicio independiente).
9. Se deberá realizar la mirilla reglamentaria a cada puerta de piso con el correspondiente marco de aluminio y vidrio de acuerdo a la reglamentación vigente.
10. Se deberán reemplazar todas las cerraduras exteriores, reparar y/o reponer los picaportes y colocar destrabe de emergencia en todas las puertas exteriores.
11. Se deberá colocar en todos los pisos, nuevos paneles con indicadores de posición de coche, con señalización de puerta abierta, flechas direcciones y gong de llegada, contruidos con frente de acero inoxidable, marca Automac A 4400 o equivalente.
12. Se deberá colocar nuevos pulsadores exteriores en todos los pisos, botón de micromovimiento, con registro de llamada luminoso, antivandálico, sistema braille, de acero inoxidable, marca Automac Antivandálico A 3900 o equivalente.
13. Se deberán colocar en batería.

14. Cabina

- 1.- En el exterior llevará dos tomacorrientes, para las lámparas de inspección, ubicados uno sobre el techo y el otro debajo del piso.
- 2.- Se realizará un doble circuito de luz en cabina y alarmas.
- 3.- Se proveerán y colocarán carteles indicadores de capacidad de pasajeros y carga máxima.
- 4.- Se instalará un sistema de luz de emergencia automática con un artefacto autónomo de tubo fluorescente de 20 W como mínimo, de dos horas de duración.
- 5.- Se instalará una balanza electrónica pesa personas de última generación adecuada al peso a transportar por cada ascensor.
- 6.- Deberá colocarse una alarma sonora temporizada para señalización de puerta abierta (puerta exterior y de coche).





7.- Provisión y colocación de una puerta de tablillas, construida en chapa de acero DD18, con pintura epoxi, color a definir.

8.- Se deberá colocar una nueva botonera, con botones de micromovimiento, con registro de llamada luminoso, antivandálico, sistema braille, pulsador de alarma, interruptores de parada e iluminación y llave de servicio independiente y comando por ascensorista con indicador de posición, de acero inoxidable, marca Automac Antivandálico A 3900 o equivalente.

SALAS DE MAQUINAS

Se deberán suministrar y colocar cubre eje de motor, realizar borde elevado de por lo menos 3 cm. y marcar todos los sentidos de giro de motor y poleas, en todos los motores de acuerdo a la reglamentación vigente.

- **Sala de Ascensores 11 y 12.**

Se deberá retirar la puerta completa de entrada existente y se deberá colocar otra de similares características con el sentido de apertura fijado por las normas vigentes. Se deberá ejecutar la ventilación forzada del local mediante la colocación de un extractor de aire, calculado de acuerdo a las normas. Se deberá ejecutar un vano para la colocación de una persiana fija metálica para la ventilación cruzada del local. Se deberá realizar la instalación eléctrica completa para la iluminación, tomas, extractor, etc.. Se deberá proveer y colocar dos artefactos de iluminación de chapa con tubo fluorescente. Se deberá instalar todos los elementos necesarios para cumplir con la reglamentación contra incendio (matafuego, cartelería, etc.). Se deberán realizar los trabajos de enduido, lijado y pintura general de toda la sala de máquinas en muros y aberturas con pintura al aceite en dos colores, marca Alba o equivalente.

Nota: Se deberán realizar todas las obras necesarias dentro y fuera de las Salas de Máquinas para cumplir con las normativas vigentes, tanto del GCBA como de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art. Nro. 3 E. T. P. ASCENSORES EN BATERIA

- Se deberán colocar en duplex los ascensores 7 y 8.
- Se deberán colocar en duplex los ascensores 9 y 10.
- Se deberán colocar en duplex los ascensores 11 y 12.

Art. Nro. 4 E. T. P. GENERALIDADES

- El Contratista deberá realizar una prueba del correcto funcionamiento del sistema de paracaídas, una vez terminados los trabajos, para su aprobación.
- Toda la obra deberá ajustarse a los Reglamentos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a toda norma pertinente, en todo lo que no se ha detallado en las presentes especificaciones.
- Se considerará incluida en la oferta todos los trabajos no indicados expresamente, pero que deban realizarse para cumplir los trabajos encomendados.
- El Contratista deberá mantener permanentemente limpia la zona de trabajo y los lugares que su personal utilice como depósito, tránsito o por cualquier otra circunstancia, afectado al desarrollo de la presente obra.
- **El Contratista deberá realizar los trabajos en cada ascensor de manera que siempre quede uno o mas ascensores funcionando del grupo. Nunca deberá parar todos los ascensores juntos de cada grupo.**
- El Contratista deberá reparar, reconstruir, etc., cualquier elemento que dañara perteneciente al H. Senado, además también seguirá el mismo criterio con



cualquier objeto y elemento que no siendo de propiedad del H. Senado, se encuentre en tránsito por el mismo, o a terceros afectados por el accionar de la Empresa Contratista. **A tal fin, la Contratista deberá presentar un seguro de responsabilidad civil.**

- Todo trabajo que no esté expresamente indicado en este alcance o que no se exprese puntualmente en este pliego, pero que guarde relación con los trabajos a desarrollar, deberá ser tenido en cuenta por los oferentes hasta lograr la correcta terminación de los trabajos.
- El Contratista se compromete a no interrumpir el normal funcionamiento del edificio del H. S. N. en el horario de 07.00 hs a 23.00 hs.
- **En los casos que sea necesario, se trabajará en el fin de semana, feriados y horarios nocturnos.**

Art. Nro. 5 E. T. P. PLANOS Y DIAGRAMAS

El Contratista deberá presentar la totalidad de los planos necesarios para cumplir con las reglamentaciones vigentes.

El Contratista deberá dejar tres copias de los todos los Diagramas y Circuitos de Conexionado y Controladores.

Art. Nro. 6 E. T. P. NORMAS DE PROYECTO, FABRICACIÓN Y MONTAJE

Las instalaciones a realizar deberán cumplimentar la siguiente documentación:

- a) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- b) Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- c) Reglamentaciones de EDESUR S.A.
- d) Normas IRAM, VDE, DIN.
- e) Cualquier otra norma que se señale en algún otro artículo de estas ETP.

Art. Nro. 7 E. T. P. HABILITACION ANTE EL G. A. C. B. A.

Se deberá realizar la habilitación completa de los ascensores nro. 5 / 7 / 8 / 10 / 11 / 12 y 13 de acuerdo a las normas vigentes.

Ing. León Francisco Xifra
Deplo. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
DIRECCION DE COMPRAS





FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en se compromete (n) a ejecutar las obras de.....

si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

..... Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos..... (en letras) (\$.....) (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:..... por un importe de Pesos..... (\$.....)

Extendido por..... que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

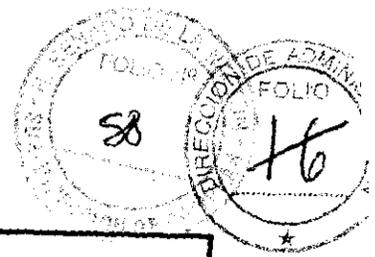
Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

ing. León Francisco Xifra
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES





PLANILLA DE COTIZACION				
NORMALIZACION Y HABILITACION				
EDIFICIO ALFREDO PALACIOS				
ASC. NRO.	NORMALIZACION	HABILITACION	MODERNIZACION	PRECIO
5			X	
7			X	
8			X	
9	X	X		
10			X	
11			X	
12			X	
13			X	
Salas de Máquinas	X	X	X	
TOTAL				

Ing. León Francisco Xifra
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

[Handwritten Signature]
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE OBRAS

